



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: **JHON HEIDER VARGAS OSPINA**
Demandado: **INGRID MAGALI GOMEZ BONILLA**
Radicación: 41001-31-10-001-2020-00123-00
Auto: Interlocutorio

Neiva, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda ejecutiva, se tiene que los procesos de disminución y aumento de cuota alimentaria se adelantaron en el Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, como se observa en el Acta de Conciliación de fecha 26 de julio de 2018, que fue aportada como título base de recaudo, por tanto este Despacho, **DISPONE:**

RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por cuanto la competencia recae en el Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, de conformidad a lo previsto en los artículos 306 y 28 numeral 2º, inciso segundo, en concordancia con el artículo 90, inciso segundo del Código General de Proceso.

Consecuente con lo anterior, se ordena enviar la demanda y sus anexos al referido Despacho Judicial, para su conocimiento; previo las anotaciones en Sistema Justicia XXI.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

